

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

- 3380** *Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, SAU la modificación de la línea eléctrica aérea a 400 kV, simple circuito, «La Lomba-Vilecha», entre los apoyos 252 y 260, en los términos municipales de León y Santovenia de la Valduncina, en la provincia de León.*

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial en León de la Junta de Castilla y León, a instancia de Red Eléctrica de España, SAU, con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, n.º 177, solicitando la autorización administrativa de la modificación de la instalación que se cita.

Resultando que la petición de Red Eléctrica de España, SAU, ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegación ni oposición alguna, durante el plazo reglamentario.

Resultando que por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial en León de la Junta de Castilla y León, a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se enviaron separatas del proyecto al Servicio Territorial de Fomento de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León (Sección de Conservación y Explotación de Carreteras); a Correos y Telégrafos, a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, a Telefónica y a Vidriera Leonesa, no recibiendo contestación alguna tras la reglamentaria reiteración de Telefónica, de Iberdrola y de Vidriera Leonesa, por lo que ha de entenderse su conformidad con la modificación proyectada.

Por parte del Servicio Territorial de Fomento de la Delegación Territorial de León (Sección de Conservación y Explotación de Carreteras), se emite informe autorizando el cruzamiento de la línea con la carretera CL-622 Ribaseca-La Bañeza, estableciendo condicionados que son aceptados por Red Eléctrica de España, SAU.

Por la Demarcación de Carreteras del Estado y Correos y Telégrafos no se presenta oposición, estableciendo condicionados que son aceptados por Red Eléctrica de España, SAU.

Resultando que solicitado informe de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a los Ayuntamientos de León y Santovenia de la Valduncina, por este último Ayuntamiento no se contesta y el Ayuntamiento de León emite informe en el que manifiesta acceder a lo solicitado, entendiéndose la autorización condicionada a las posteriores necesidades municipales. Red Eléctrica de España, SAU, contesta al Ayuntamiento de León tomando razón de su informe y manifestando que en todo caso para cualquier modificación de las instalaciones de su propiedad por cuestiones no imputables a ella, resultará de aplicación lo establecido en los artículos 153 y 154 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Resultando que enviada separata del proyecto al Servicio Territorial de Fomento (Comisión Territorial de Urbanismo) solicitando informe y establecimiento de condicionados, no se recibe contestación alguna, por lo que ha de entenderse su conformidad.

Resultando que según consta en el expediente, la Secretaria de Estado de Infraestructuras y Planificación, mediante escrito de fecha 8 de junio de 2007, confirma a Red Eléctrica de España, SAU, la obligación por su parte de facilitar a esta Sociedad los correspondientes terrenos, ocupaciones temporales, servidumbres aéreas y de paso para

la realización del desvío de la línea con el alcance y los términos que se establecen en los artículos 157 y 158 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Visto el informe favorable emitido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial en León de la Junta de Castilla y León.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Red Eléctrica de España, SAU, la modificación de la línea eléctrica aérea a 400 kV, simple circuito, «La Lomba-Vilecha», entre los apoyos números 252-260, en la provincia de León, que consiste básicamente en:

- Sustitución del actual apoyo n.º 256 por dos nuevos apoyos 256 y 256 bis ubicados a ambos lados de la futura línea de ferrocarril León-San Andrés de Rabanedo.
- Sustitución del apoyo n.º 259 por otro nuevo situado a 13 m del actual en dirección al apoyo 256.

Con estas modificaciones es necesario desmontar cinco apoyos actuales 253, 254, 255, 256 y 259 y montar seis nuevos apoyos 253, 254, 255, 256 bis y 259.

Además de las modificaciones anteriores y para reglamentar el cruzamiento con una línea a 132 de Iberdrola y al considerar el funcionamiento de la línea La Lomba-Vilecha a 85 °C quedaría en situación antirreglamentaria, es necesario recrecer el actual apoyo 257 con un recrecido recto de 5,5 m.

Características generales de la modificación:

- Tensión: 400 kV.
- N.º de circuitos: Uno, triplex, dispuesto en capa.
- Conductores: De Al-Ac de 381 mm<sup>2</sup> de sección, LA-380 GULL.
- Cables de tierra: Dos, del tipo OPGW de 15,2 mm de diámetro.
- Aislamiento: Cadenas dobles de aisladores de vidrio templado U-160 BS.
- Apoyos: Metálicos, constituidos por perfiles de angulares galvanizados organizados en estructura de celosía. El recrecido será recto constituido con el mismo material y de 5,5 m de altura.
- Cimentaciones: De hormigón en masa, independiente para cada pata del apoyo.
- Puestas a tierra: Anillos de varilla de acero descarburado.

La finalidad de la modificación a petición del Ministerio de Fomento, es reglamentar los cruzamientos que la futura infraestructura ferroviaria León-San Andrés de Rabanedo, producirán con la citada línea La Lomba-Vilecha.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 23 de febrero de 2012.–El Director General de Política Energética y Minas, Jaime Suárez Pérez-Lucas.